



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 097

-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **08 FEB 2008**

VISTOS: La Carta N° 030-2007 del 06 de Octubre del 2007, el Informe N° 207-2007/GRP-440310-JCCS del 14 de Noviembre del 2007, la Carta N° 48-2007-JAUR del 30 de Noviembre del 2007, el Memorando N° 457-2007/GRP-440330 del 03 de Diciembre del 2007, el Informe N° 238-2007/GRP-440310-JCCS del 06 de Diciembre del 2007, el Informe N° 1635-2007/GRP-440310 del 14 de Diciembre del 2007, el Memorando N° 1177-2007/GRP-440300 del 14 de Diciembre del 2007, el Informe N° 003-2007/GRP-440310-JCCS del 08 de Enero del 2008, el Memorando N° 098-2008/GRP-440310 del 18 de Enero del 2008, el Memorando N° 056-2007/GRP-440300 del 21 de Enero del 2008, el Informe N° 009-2008/GRP-440320-HFU del 22 de Enero del 2008, el Informe N° 015-2008/GRP-440320 del 23 de Enero del 2008, el Carta N° 08-2008 SERCOMPI del 29 de Enero del 2008, el Informe N° 013-2008/GRP-440310-JCCS del 29 de Enero del 2008, el Informe N° 079-2007-GRP-440310 del 31 de Enero del 2008, y el Informe N° 022-2008/GRP-440320-HFU del 08 de Febrero del 2008, del Contratista SERCOMPI E.I.R.L., el Supervisor, del Proyectista, la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE LAS LOMAS"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Julio del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE LAS LOMAS"** con Código SNIP N° 15966, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con la empresa: **SERVICIOS CONSTRUCCIONES - PROYECTOS, INMOBILIARIOS E.I.R.L. (SERCOMPI E.I.R.L.)**, con una oferta económica Ascendente a **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 NUEVOS SOLES** (S/. 1'052,521.50), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutada bajo la modalidad del Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Informe N° 003 y 013-2008/GRP-440310-JCCS de fecha 08 y 29 de Enero del 2008, el Supervisor, Ingeniero Juan Corcino Custodio Salazar, solicita a la Dirección de Obras la modificación del Plano RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada), por la inclusión de la Partida 01.05.08.0 "Pase de Tubería PVC Ø 8" x 2mts. P/cruce de conexiones domiciliarias por muro de contención", modificación que cuenta con la opinión favorable del proyectista emitida a través del Informe N° 48-2007-JAUR de fecha 30 de Noviembre del 2007, indicando que la causal que origina esta modificación es la colocación de la tubería de 8mts. X 2m en los muros de contención la cual ha servido de pase para el cruce de conexiones domiciliarias de desagüe, adjuntando para ello la Especificación Técnica de la Partida 01.05.08.0, así como el Plano RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada) Modificado, y fotografías que muestran la colocación de la tubería materia de la modificación;

Que, mediante Informe N° 097-2008/GRP-440310 de fecha 31 de Enero del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación la documentación sustentatoria de la modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"Construcción De Puente Almirante Miguel Grau de Distrito de Las Lomas"**, documentación a la que luego de haberla revisado la encuentra conforme, razón por la cual compartiendo la opinión del Supervisor, solicita se emita la resolución que a pruebe la Modificación del Expediente Técnico;

Que, con Memorando N° 056-2008/GRP-440300 del 21 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción en mérito a lo opinado por el proyectista, el supervisor, y la conformidad de la Dirección de Obras, solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación se emita la resolución de modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE DISTRITO DE LAS LOMAS"**;

Que, con Informe N° 022-2007/GRP-440320-HFU del 08 de Febrero del 2008, el abogado Hernaldo Farfán Urriola, de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que la modificación del Expediente Técnico se ha originado por la inclusión y colocación de 26 unidades de Tubería de 8mts x 2m, en el muro de contención, los que han servido de pase para el cruce de las conexiones domiciliarias, tubería que no estaba prevista en el expediente original, así como por la incorporación de la Especificación Técnica de la Partida 01.05.08.0 "Pase de Tubería PVC Ø 8" x 2mts. P/cruce de conexiones domiciliarias por muro de contención", hecho que implica la modificación del Plano Plano RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada), por el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

097

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

08 FEB 2008

Plano RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada) Modificado. Por lo que en merito a la opinado por el Proyectista, el Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción; el suscrito es de la opinión que se emita el acto administrativo de modificación, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM. Recomendando se expida la Resolución de Aprobación de la Modificación del RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada), del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE DISTRITO DE LAS LOMAS"**, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006

Que, el Numeral 6.18 del Contrato de Ejecución de Obra establece que "El Contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiera otorgado (...). Si acoge las observaciones, la Entidad deberá entregar las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, empezando a correr nuevamente el plazo de la ejecución de la prestación a partir de ese momento, de ser el caso..."

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE DISTRITO DE LAS LOMAS"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, en lo relacionado a la inclusión y colocación de 26 unidades de Tubería de 8mts x 2m, en el muro de contención, que han servido de pase para el cruce de las conexiones domiciliarias; modificación que se encuentra detallada en el Plano RDP-1 (Red de Desagüe Proyectada) Modificado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Obras para que a través del Supervisor implemente los efectos de la modificación a que se hace referencia en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al empresa **SERVICIOS CONSTRUCCIONES - PROYECTOS, INMOBILIARIOS E.I.R.L. (SERCOMPI E.I.R.L.)**, en su domicilio legal sito en Calle Las Acacias Mz. "D", Lote 9, Urbanización 4 de Enero - Piura.

ARTICULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación e Ingeniero Juan Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
C.P. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION